

Domingo 13 de mayo de 2018

LA VOZ INTERNACIONAL

Artículos escritos para **La Voz** por los profesores de la **Escuela de Estudios Internacionales (FACES-UCV)**. La responsabilidad de las opiniones emitidas en sus artículos y Notas Internacionales es de los autores y no comprometen a la institución.



ALFREDO ENRIQUE VAZQUEZ LOUREDA

LA DENUNCIA UNILATERAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRUMP DEL ACUERDO NUCLEAR CON IRÁN: UN GESTO PREOCUPANTE

Si bien no resulta sorpresivo el anuncio del presidente de los Estados Unidos Donald Trump de denunciar unilateralmente el tratado internacional celebrado en julio de 2015 entre la República Islámica de Irán y los cinco estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (los propios Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Rusia y China) más la República Federal de Alemania; este anuncio es un mal síntoma que hace prever nuevas tensiones en la de por sí complicada región del Medio Oriente.

Estas nuevas tensiones advienen en un contexto ya preocupante por el deterioro de las relaciones entre Rusia y los aliados occidentales agrupados en la OTAN, del cual es signo evidente la crisis diplomática desencadenada por el presunto envenenamiento de un ex agente ruso de inteligencia en la ciudad inglesa de Salisbury.

Desde el inicio de la era atómica en los años 1940, el sistema internacional ha debido encontrar un difícil equilibrio aun inestable entre el legítimo derecho de todos los estados a beneficiarse de los usos pacíficos de la energía atómica y la necesidad de frenar la proliferación de las armas nucleares, que como armas de destrucción masiva implican la amenaza cierta de destrucción de la especie humana.

Para ello, en 1968 se aprobó el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, el cual por una parte reconoce el derecho de todos los estados al uso pacífico de la energía nuclear; y por otra parte declara como estados tenedores legítimos de armas nucleares únicamente a aquellos estados que hicieron detonar un arma nuclear antes del 1° de enero de 1967 (los mismos cinco estados miembros

permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU ya mencionados), el resto de los estados pasó a ser formalmente estados no nucleares.

Para asegurar que los estados no nucleares hagan un uso exclusivamente pacífico de la energía atómica, se encarga al Organismo Internacional de Energía Atómica de realizar un control y seguimiento permanente conocido técnicamente como régimen de salvaguardas; fueron diferencias relacionadas con el régimen de salvaguardas del programa nuclear iraní las que condujeron a tensiones y diferencias que se creían superadas con el acuerdo internacional que ahora declara unilateralmente como terminado la administración Trump.

En primer lugar la decisión de la administración Trump constituye un gesto evidente de unilateralismo y desprecio hacia la cooperación internacional en un tema siempre delicado como lo es el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, y más específicamente en la no proliferación de armas nucleares.

En segundo lugar, esta decisión desdeña no solamente la delicada y difícil labor diplomática que logró negociar y aprobar el acuerdo, sino a la Agencia Internacional de la Energía Atómica, organización internacional encargada de asegurarse de que los estados no nucleares (caso de Irán) desarrollen la energía atómica únicamente para usos civiles; y que ha declarado que la República Islámica de Irán ha dado cumplimiento a sus obligaciones internacionales en la materia.

Al dar cumplimiento a una de sus controversiales promesas electorales, el presidente de los Estados Unidos ha abierto un nuevo frente de tensiones en un momento delicado, que el propio Secretario General de las Naciones Unidas, Antonio Guterres ha calificado como una Nueva Guerra Fría, toca a los estadistas y a la opinión pública afrontar con racionalidad y sindéresis este nuevo panorama.